

I PREMIO TECNIBERIA A LA EMPRESA MÁS INNOVADORA EN GESTIÓN DE PERSONAS

BASES

1. Objetivo

Tecniberia convoca el **I Premio a la Empresa más Innovadora en Gestión de Personas**, con el objetivo de reconocer y dar visibilidad a las iniciativas más innovadoras desarrolladas por sus empresas asociadas para mejorar la gestión, el desarrollo y el bienestar de sus profesionales.

El Premio pretende, asimismo, fomentar el intercambio de experiencias y favorecer la difusión de iniciativas que puedan servir de referencia e inspiración para otras empresas asociadas.

2. Candidaturas

Podrán presentar su candidatura las **empresas asociadas a Tecniberia**.

Las empresas podrán presentar **una única candidatura**, correspondiente a una o varias iniciativas, proyectos o prácticas desarrolladas en el ámbito de la gestión de personas.

3. Ámbitos de actuación

Las iniciativas podrán estar relacionadas, entre otros, con los siguientes ámbitos:

- Reclutamiento, selección y onboarding.
- Formación y desarrollo profesional.
- Talento joven: iniciativas para la atracción, incorporación y fidelización del talento joven.
- Desarrollo del talento femenino.
- Igualdad y diversidad.
- Conciliación y flexibilidad.
- Seguridad, salud y bienestar.
- Comunicación interna.
- Experiencia del empleado.

- Gestión del conocimiento.
- Cultura corporativa.
- Nuevas formas de trabajo.
- Digitalización e inteligencia artificial aplicada a la gestión de personas.
- Liderazgo y desarrollo de equipos.

La relación de ámbitos **no es limitativa** y podrán presentarse otras iniciativas innovadoras vinculadas a la gestión de personas.

4. Presentación de candidaturas

La candidatura deberá incluir una **breve memoria descriptiva de la iniciativa**, con una extensión máxima de 5 páginas (Letra Arial 11 e interlineado 1,5), que recoja, al menos, los siguientes aspectos:

- Denominación y descripción de la iniciativa.
- Objetivos y necesidades a las que responde.
- Principales actuaciones y medidas desarrolladas.
- Aspectos innovadores y elementos diferenciales de la iniciativa.
- Resultados alcanzados e impacto generado, tanto en las personas como en la organización.

Como Anexo a la memoria descriptiva, podrán adjuntarse materiales complementarios que ayuden a explicar la iniciativa (fotos, vídeos, etc.).

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el 25 de noviembre de 2026, a las 14.00 horas.

Las candidaturas deberán enviarse por correo electrónico a ncristobal@tecniberia.es.

5. Valoración

Las candidaturas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

- **Innovación, originalidad y valor diferencial de la iniciativa (25%)**
Se valorará el carácter innovador de la solución implantada, su capacidad para abordar retos de gestión de personas de forma novedosa y efectiva, así como el grado en que supone una evolución respecto a las prácticas habituales del mercado. Asimismo, se tendrá en consideración su potencial

para generar un impacto positivo más allá de la organización, contribuyendo al desarrollo social, educativo, medioambiental o al bienestar de la comunidad.

- **Impacto y resultados obtenidos (25%)**

Se valorará el impacto generado en las personas y en la organización, así como su contribución a la mejora de la gestión de personas. Se tendrán en cuenta tanto los resultados cuantitativos como cualitativos, especialmente aquellos acreditados mediante indicadores, métricas, evidencias objetivas, niveles de participación, satisfacción, compromiso, desarrollo, atracción o retención del talento, entre otros.

- **Sostenibilidad y capacidad de generar valor a largo plazo (20%)**

Se valorará la capacidad de la iniciativa para mantenerse en el tiempo, consolidarse como una práctica estable dentro de la organización y generar resultados sostenibles. Se tendrá en cuenta su continuidad, evolución y potencial para seguir aportando valor más allá de una acción puntual o de corto recorrido.

- **Transferibilidad, escalabilidad y generación de buenas prácticas (20%)**

Se valorará la capacidad de la iniciativa para servir de referencia a otras organizaciones, así como su potencial de adaptación, réplica o escalabilidad en diferentes contextos empresariales. Se considerarán especialmente aquellas prácticas que, por su metodología, sencillez de implantación, resultados demostrados o carácter inspirador, puedan ser adoptadas por otras empresas del sector.

- **Grado de implantación y actualidad 10 %**

En caso de empate en la puntuación total obtenida por dos o más candidaturas, se aplicarán, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate hasta alcanzar una resolución:

1. Mayor puntuación en el criterio de Impacto y resultados obtenidos.
2. Si persiste el empate, mayor puntuación en el criterio de Innovación, originalidad y valor diferencial de la iniciativa.
3. Si, aun aplicando los criterios anteriores, el empate se mantuviera, la decisión final corresponderá al Jurado, cuyo voto será decisivo e inapelable.

6. Jurado

Las candidaturas serán valoradas por un **Jurado compuesto por representantes de Tecniberia y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la gestión de personas, talento e innovación.**

La composición del Jurado será determinada por Tecniberia para cada edición, garantizando la objetividad e independencia en la valoración de las candidaturas.

7. Premio

Se concederá un único **Premio Tecniberia a la Empresa más Innovadora en Gestión de Personas.**

La empresa ganadora recibirá un **reconocimiento acreditativo** y tendrá la oportunidad de presentar su iniciativa al resto de empresas asociadas en el marco de una actividad organizada por Tecniberia.

Asimismo, Tecniberia podrá difundir la iniciativa ganadora a través de sus canales de comunicación.

8. Entrega del Premio

El **Premio Tecniberia a la Empresa más Innovadora en Gestión de Personas** se entregará durante la **Copa de Navidad de Tecniberia**, que se celebrará el **16 de diciembre de 2026.**

La empresa ganadora será informada previamente por Tecniberia.

9. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados con motivo de la presentación de candidaturas al Premio Tecniberia a la Empresa más Innovadora en Gestión de Personas serán tratados por Tecniberia, Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos, con CIF G83526418 y domicilio social sito en calle Montalbán, 3 – 5 dcha., 28014 Madrid, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria, tramitar y evaluar las candidaturas, comunicar la resolución del Premio y organizar su entrega.

La base jurídica del tratamiento es la gestión de la participación en la convocatoria y la aplicación de las presentes bases, así como, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la convocatoria y atender las posibles responsabilidades derivadas de la misma, de acuerdo con los plazos legales aplicables.

En caso de resultar ganadora, la empresa premiada acepta que Tecniberia pueda difundir el nombre de la empresa, la iniciativa reconocida, las imágenes y en general toda la información relativa a esta a través de su página web, redes sociales, publicaciones y otros canales de comunicación, así como en actividades organizadas por la Asociación, con la finalidad de dar visibilidad al Premio y promover el intercambio de buenas prácticas entre las empresas asociadas.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad de sus datos personales, mediante una solicitud dirigida a Tecniberia a través de los canales de contacto habilitados por la Asociación. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente.

Las empresas participantes deberán asegurarse de que los datos personales incluidos en las memorias y en los materiales complementarios aportados se facilitan de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos y de que cuentan con la legitimación necesaria para ello.

La presentación de la candidatura supone la **aceptación de estas bases y de la decisión del Jurado.**